



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2025-GM-MDO/Q

Ocongata, 02 de Junio del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El **INFORME N° 113-2025-RECH-OCM-MDO-Q**, de fecha 13 de Mayo del 2025, suscrito por el C.P.C ROXANA ECHEGARAY CHOQUE - Jefa de la Oficina de Control Patrimonial; el **INFORME N° 0058-2025/VTC/OAC/MDO-Q**, de fecha 28 de Mayo del 2025, suscrito por el Tec. VIRGILIO TURPO CUTIPA - Jefe (e) de Almacén Central; la **OPINIÓN LEGAL N° 194-2025-AJ/MDO/Q**, de fecha 29 de Mayo del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongata, y;

CONSIDERANDO:

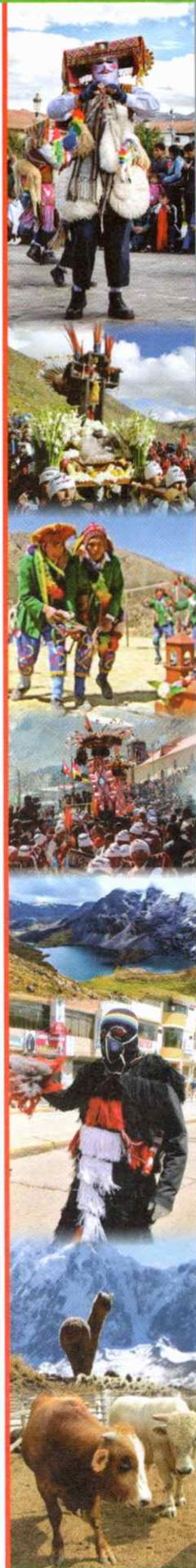
Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20 numeral 6 señala lo siguiente: Son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; así mismo el Artículo 43 del mismo marco normativo expresa que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 26 expresa que La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. Así mismo, el Artículo 27 del mismo marco normativo estipula que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa.

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título Preliminar, Artículo IV (Principios del Procedimiento Administrativo) estipula lo siguiente en el numeral 1.1) PRINCIPIO DE LEGALIDAD.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, estando a la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, Aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, en su VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS 5.9 toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales y bienes sobrantes o excedentes de los proyectos de inversión, actividades cual sea su procedencia de propiedad de la Entidad Municipal, requiere el previo ingreso de estos al Almacén Central con el correspondiente registro elaboración de la NOTA DE ENTRADA ALMACEN (NEA) y su salida (PECOSA) el registro de estos materiales y demás bienes, en los documentos citados NEA y PECOSA necesariamente deben ser valorizadas e identificados el número de unidades, cuya responsabilidad recae en la Oficina de Almacén. 5.10 para la verificación de las existencias físicas de almacén será uso de las Tarjetas de Control Visible de Almacén o Bin CARD, a través de los cuales se controlará en unidades físicas el movimiento y el saldo de cada bien sobrante de proyecto de inversión o actividad, o cualquiera sea su procedencia, las cuales permanecerán junto al grupo de bienes en ellas registradas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, mediante el **INFORME N° 113-2025-RECH-OCP-MDO-Q**, de fecha 13 de Mayo del 2025, suscrito por el C.P.C ROXANA ECHEGARAY CHOQUE - Jefa de la Oficina de Control Patrimonial, solicita la transferencia de materiales de almacén central para la colocación de hitos de los distintos predios que tiene la Municipalidad Distrital de Ocongata.

Que, mediante el **INFORME N° 0058-2025/VTC/OAC/MDO-Q**, de fecha 28 de Mayo del 2025, suscrito por el Tec. VIRGILIO TURPO CUTIPA – Jefe (e) de Almacén Central, informa y detalla que existen saldos de materiales sobrantes de diferentes obras ejecutadas por la Municipalidad a favor de la solicitud de la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial de la meta N° 067-2025 “OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL”, ascendiente a la suma total de S/ 126.00 (CIENTO VEINTISÉIS Y 00/100), como se presentado en los siguientes ítems:

NEA 13 (2023) INGRESO DE SALDO DE MATERIALES A ALMACÉN CENTRAL DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 501119 – CCOLCAA DEL DISTRITO DE OCONGATE. META 046 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 Y META 048 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021. REFERENCIA: NEA N° 10-2020) Y (NEA N° 03-2021)				
CANT.	UND MED.	DESCRIPCION	PRECIO U.	TOTAL
20	UND	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG GRADO 60 DE ¼ (NEA N° 10-2020)	6.30	126.00

Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 194-2025-AJ/MDO/Q**, de fecha 29 de Mayo del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongata, opina PROCEDENTE, la solicitud de transferencia de materiales a favor de la meta 067 “OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL”, asciende al monto de S/ 126.00 (CIENTO VEINTISÉIS Y 00/100), solicitado por Jefa de la Oficina de Control Patrimonial, como se presentado en los siguientes NEAs:

NEA 13 (2023) INGRESO DE SALDO DE MATERIALES A ALMACÉN CENTRAL DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 501119 – CCOLCAA DEL DISTRITO DE OCONGATE. META 046 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 Y META 048 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021. REFERENCIA: NEA N° 10-2020) Y (NEA N° 03-2021)				
CANT.	UND MED.	DESCRIPCION	PRECIO U.	TOTAL
20	UND	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG GRADO 60 DE ¼ (NEA N° 10-2020)	6.30	126.00

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 A-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2024 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la **TRANSFERENCIA DE MATERIALES** de Almacén Central, a favor de la Meta 067 “OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL”, valorizado en la suma total de S/ 126.00 (CIENTO VEINTISÉIS Y 00/100), conforme se tiene de las siguientes NEAs:

NEA 13 (2023) INGRESO DE SALDO DE MATERIALES A ALMACÉN CENTRAL DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 501119 – CCOLCAA DEL DISTRITO DE OCONGATE. META 046 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 Y META 048 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021. REFERENCIA: NEA N° 10-2020) Y (NEA N° 03-2021)				
CANT.	UND MED.	DESCRIPCION	PRECIO U.	TOTAL
20	UND	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG GRADO 60 DE ¼ (NEA N° 10-2020)	6.30	126.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Almacén Central, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, efectúe las acciones que fueran necesarias para proceder con el Acto de Tránsito de Bienes descritos en el Artículo Precedente, conforme a las Normas respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Oficina de Almacén central, Abastecimiento y demás áreas involucradas en el cumplimiento de la misma y al responsable de la Ejecución para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y soporte Técnico para la Publicación de la presente Resolución, de Acuerdo a Ley de la Municipalidad Distrital de Ocongata, y su cumplimiento a las demás Unidades del Pliego según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

Ing. Angeluz C. Choque
DNI: 43346639
GERENTE MUNICIPAL

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERÚ / PLAZA DE ARMAS S/N
Email: municipalidad.ocongata23.26@gmail.com

